Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veinte (20) de noviembre de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	08634408900120220032000
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Nelson Luis Trespalacios Mercado

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal *a*. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **un millón setecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y un pesos ($1.737.751 m/cte).**

CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
Juez

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrit4o en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

AGENCIAS EN DERECHO	$1.737.751
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACIÓN	$28.500
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	----
OTROS	----
TOTAL	$1.766.251

La liquidación de costas arroja un total de **un millón setecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos ($1.766.251 m/cte).**

María Victoria Badran Tinoco
Secretaria

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472995701ceace680afd44a1a9265c078348c989d3a7a3af073c32ced822d577**

Documento generado en 20/11/2023 12:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica